



## Nuestra Misión

Porque creemos que toda persona debe tener la libertad de migrar para buscar una mejor forma de vida, *Somos Un Pueblo Unido* trabaja para formar una comunidad que no discrimine a las personas por su nacionalidad, que instituya leyes de inmigración humanas y que proteja los derechos humanos de todos sin importar dónde nacieron o cuáles documentos portan.

Organizamos trabajadores y familias en 8 condados:

Santa Fe | Lea | Curry | Rio Arriba | McKinley  
Chaves | Roosevelt | San Juan

### Nuestras Oficinas:

1804 Espinacitas St. Santa Fe, NM 87505 | Tel. 505-424-7832  
1717 2nd St. Ste. 203 Roswell, NM 88201 | Tel. 575-622-4486

Correo electrónico: [somos@somosunpueblounido.org](mailto:somos@somosunpueblounido.org)

[www.somosunpueblounido.org](http://www.somosunpueblounido.org)

Síguenos en [Facebook.com/Somosunpueblo](https://www.facebook.com/Somosunpueblo) y en Twitter @Somosunpueblo

~~~~~

### Hazte miembro de Somos Un Pueblo Unido o renueva tu membresía!

*Somos Un Pueblo Unido* te invita a pertenecer a nuestra organización. Los miembros reciben un boletín trimestral, una actualización bimensual e información actual sobre asuntos que afectan a la comunidad inmigrante y crean campañas locales y estatales para mejorar nuestras vidas.

Para afiliarte, mándanos tu nombre y dirección completa con tu cuota anual de \$20, o \$10 si eres estudiante. Visita a nuestro sitio de web [www.somosunpueblounido.com](http://www.somosunpueblounido.com) o a cualquier de nuestras oficinas.



Elaborada por:

### ***Somos Un Pueblo Unido***

Comité de Trabajadores Unidos en el condado de Santa Fe  
Familias Unidas por Justicia en el condado de San Juan  
Somos Española en el condado de Río Arriba  
Somos Portales en el condado de Roosevelt  
Somos Gallup en el condado de McKinley  
Somos Clovis en el condado de Curry

Somos Cháves County  
Somos Lea County



[www.somosunpueblounido.org](http://www.somosunpueblounido.org)

*Los derechos de los inmigrantes son derechos humanos.*

Diciembre 2017

## ¡CONOCE TUS DERECHOS!

Todos tenemos derechos básicos en este país, independientemente de nuestro estatus migratorio. Estos derechos son garantizados por la constitución de los EEUU y por las mismas leyes de migración. Es importante que conozcas tus derechos para que de ser necesario los ejerzas y para que puedas identificar y documentar un abuso contra tu persona, familiares o amigos.

### La Constitución de los EEUU garantiza

**La Cuarta Enmienda:** Tenemos el derecho de no ser revisados o detenidos por autoridades del gobierno sin una razón justificada.

**La Quinta Enmienda:** Tenemos el derecho de guardar silencio y no perjudicarnos ante autoridades del gobierno. Autoridades del gobierno incluye la policía local, del condado, estatal y la Migra.

### QUÉ HACER DURANTE UNA REDADA DE LA MIGRA



- La Migra no tiene el derecho a detenerte o interrogarte únicamente por tu apariencia de latino/a.
- Si la Migra se presenta en la calle o en tu trabajo, guarda la calma. Antes de detenerte e interrogarte, agentes de la Migra necesitan tener una razón justificada de que eres un extranjero

indocumentado. Si sales corriendo, das pretexto para detenerte y si te logran capturar, te pueden arrestar.

- **No debes divulgar tu nacionalidad.** Si dices ser extranjero, tienes que probar que estás en el país legalmente.
- Si estás detenido y estás siendo interrogado no entablas una conversación con los agentes de la Migra. No te pueden obligar a hablar ni dar información sobre tu estatus migratorio.
- Si te arrestan, tienes el derecho a hacer una llamada a un abogado o a tu familia para que ellos te busquen ayuda legal. Si no consigues representación legal, exige que te den una lista de abogados.



El Comité de Trabajadores Unidos de Somos apoyó una ley que aprobó la legislatura en el 2009 para proteger a los trabajadores que son víctimas de robo de salarios.

- Es ilegal que te despidan por haber hecho una queja por no pago de salario o tiempo extra.
- Los trabajadores tendrán hasta tres años para entablar una queja o demanda y podrán reclamar la cantidad total que no le han pagado.
- La ley castigaría a los patrones, haciéndolos pagar lo triple de lo que deben y deberán colocar una notificación visible en el lugar de trabajo, con una descripción de las violaciones.

PARA MÁS INFORMACIÓN, LLAMA AL CENTRO DE TRABAJADORES UNIDOS (505) 983-6247

### NUESTROS DERECHOS COMO INQUILINOS



- Se recomienda tener un contrato con el dueño de la casa, apartamento o trilla. Si no hay uno por escrito o se vence, el contrato es mes por mes.
- Pide que te den un recibo por el pago de renta. No importa que método de pago utilices, si te niegan un recibo, especialmente si pagas en efectivo, crea tu propia libreta de recibos, anotando la cantidad y la fecha de pago.
- Si la vivienda necesita reparaciones, debes pedirlas por escrito con un aviso de 7 días antes de tomar una acción. Por ejemplo, se puede reducir el costo de la reparación de la renta o se puede terminar el contrato si el propietario no hace esfuerzos razonables para hacer la reparación.
- Cuando termina el contrato, el dueño de la vivienda o terreno debe de regresarte el depósito. Si te da menos, te debe de entregar una lista de deducciones después de que te mudes. Uno puede recurrir a una corte si no está conforme con lo que el propietario ha deducido de su depósito.
- Tienes el derecho a pertenecer a una asociación de inquilinos para mejorar sus condiciones de vivienda.

**RECUERDA QUE LOS DESALOJOS SÓLO PUEDEN HACERSE CON UNA ORDEN DE CORTE**

# NUESTROS DERECHOS LABORALES



- **“Horas trabajadas, horas pagadas” es la ley en Nuevo México.** Si tu patrón no quiere pagarte el total de las horas trabajadas puedes hacer una queja formal con el Departamento de Trabajo estatal o federal sin importar tu estatus migratorio.
- Toda persona tiene el derecho a pertenecer a un sindicato (unión).
- Todo trabajador tiene el derecho a ser miembro de un comité de trabajadores para mejorar las condiciones de trabajo.
- Si te despiden por alguna de las siguientes causas: raza, color de piel, nacionalidad, origen, religión, sexo, edad, orientación sexual, identificación de género, por la afiliación de tu pareja o cónyuge, incapacidad física o mental, o una condición médica grave, tú puedes presentar una queja por discriminación en la División de Derechos Humanos estatal.

## El salario mínimo

Debes de recibir por lo menos el salario mínimo estatal de **\$7.50** por hora.

En la ciudad o el condado de Santa Fe, debes de recibir por lo menos el salario mínimo de **\$11.09** por hora.

- Tienes el derecho a recibir una indemnización si sufres un accidente durante tus horas de trabajo, o si tu salud se deteriora por motivos relacionados a tu trabajo.
- Si tú o tu patrón reciben una carta de la Administración del Seguro Social indicando que tu número de seguro social no corresponde con los archivos de la agencia y por esta razón el patrón cree que eres indocumentado, mantente firme y no divulgues tu estatus migratorio.
- Esta carta no está ligada a tu estatus migratorio. Dile a tu patrón que tú te harás cargo y llama a *Somos Un Pueblo Unido*.
- Si eres indocumentado, no tienes el derecho a recibir desempleo y otros beneficios públicos.



- No firmes nada que no entiendas.
- Si tienes miedo de regresar a tu país por razones políticas, puedes pedir asilo político. Debes decir “I fear persecution in my country”.
- Si has vivido durante diez años o más en los EEUU, puedes luchar contra la deportación alegando que eso haría sufrir a tu esposo/a o tus hijos ciudadanos. Es importante hablar con un abogado sobre este procedimiento.
- La Migra no tiene el derecho de hacer un retén después de 100 millas de la frontera. Si te detienen en la carretera, NO tienes que contestar sus preguntas ni darles permiso a inspeccionar tu auto. Los pasajeros NO tienen que mostrar su identificación.

## SI LA MIGRA VIENE A TU CASA



- ¡Tu santuario es tu casa!
- **No tienes ninguna obligación para entablar una conversación con ellos.** NO ABRAS LA PUERTA NI LES DES PERMISO A ENTRAR.
- Para entrar a tu casa necesitan una orden de cateo debidamente autorizada por un juez. Una orden de arresto o deportación no es suficiente.

- Si tú abres la puerta, estás dando autorización para que entren y hagan preguntas a todos. Pero aún así tienes el derecho de NO contestar preguntas, NO mostrar una identificación y NO divulgar tu origen nacional o estatus migratorio.

## SI LA MIGRA VIENE A TU TRABAJO

- La Migra no puede entrar en las áreas privadas de tu lugar de trabajo sin una orden de cateo, el permiso del patrón o algún encargado del negocio.
- Tienes el derecho de no responder a ninguna pregunta, incluyendo si eres extranjero, cómo y cuándo viniste, qué clase de visa o documentos tienes, etc. Tampoco tienes que mostrar tu identificación.



## NUESTROS DERECHOS EN LA CÁRCEL



- Aunque hayas sido arrestado por cargos criminales y estás detenido en una cárcel local, te puedes rehusar a ser entrevistado por ICE (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas) o por agentes de la patrulla fronteriza.
- Tienes el derecho de NO divulgar tu estatus migratorio o país de origen a NADIE mientras estás en la cárcel, incluyendo a empleados de la cárcel, a las autoridades policiacas y a oficiales de inmigración.
- Aunque seas entrevistado por teléfono o en persona por un agente de inmigración, tienes el derecho de mantenerte callado y NO divulgar tu país de origen ni tu estatus migratorio.
- También tienes el derecho de hablar con tu abogado de inmigración antes de contestar cualquier pregunta acerca de tu país de origen y de tu estatus migratorio.
- No tienes que firmar ningún documento que no entiendas.
- Tienes el derecho a un intérprete certificado en todos los procedimientos judiciales si tú no entiendes ni hablas inglés.
- De acuerdo con la ley, tu abogado criminal tiene la obligación de explicarte cuáles son las consecuencias de inmigración que puedan surgir al declararte culpable y/o en el momento de dictar sentencia.

## ¡RECUERDA!

**EN TU CASA**—No entables una conversación con ellos, NO ABRAS LA PUERTA. La Migra no tiene derecho a entrar sin una orden de cateo.

**EN LA CALLE**—Mantén la calma. Si te detienen, no tienes que responder preguntas sobre tu origen nacional o estatus migratorio.

**EN EL TRABAJO**—Sigue trabajando con calma y no contestes preguntas.

**EN LA CÁRCEL**—No tienes que responder preguntas sobre tu origen nacional o estatus migratorio. Te puedes rehusar a ser entrevistado por la Migra.

**NUNCA LLEVES DOCUMENTOS FALSOS**—Esto te puede traer graves problemas legales. Tampoco mientas diciendo que eres ciudadano.

El castigo a esta falta es la deportación de por vida.

## DOCUMENTA TU INTERACCIÓN CON LA MIGRA

PARA REPORTAR UNA REDADA, LLÁMANOS AL (505) 920-6214

## NUESTROS DERECHOS SOBRE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR



- La nueva ley crea dos licencias: 1) una licencia REAL ID y 2) una licencia DAC (Driver's Authorization Card). Ambas son válidas para manejar y para probar tu identidad.
- Si tu licencia está vigente, no tienes que tramitar una nueva hasta que tengas que renovarla. Al renovar tu licencia o aplicar por primera vez tendrás que escoger entre la #1 o #2.
  - **#1** La licencia REAL ID es para aquellos ciudadanos o inmigrantes documentados que puedan cumplir con todos los requisitos estrictos del REAL ID.
  - **#2** La licencia DAC es para aquellos ciudadanos, inmigrantes documentados e indocumentados que NO quieren o NO pueden cumplir con los requisitos del REAL ID.
- Sólo los inmigrantes indocumentados que no tienen una licencia (o identificación) vigente de Nuevo México y que están solicitando una DAC por primera vez, tendrán que someter sus huellas digitales. Si tienes órdenes de arresto en tu contra o anteriormente fuiste arrestado y usaste un nombre falso, no van a poder tramitar la DAC hasta que resuelvan el problema legal. Es importante no dejar vencer (o caducar) tu licencia (o identificación) para no tener que someter tus huellas digitales.
- La DAC será otorgada por 4 años a los ciudadanos o inmigrantes documentados que prueben su ciudadanía o estatus migratorio. Para los ciudadanos, inmigrantes documentados e indocumentados que NO quieran o NO puedan comprobar su ciudadanía o estatus migratorio, será otorgada por 2 años la primera vez que la soliciten y luego por 4 años.
- Si podrás utilizar cualquier licencia que otorga Nuevo México para poder viajar en avión por lo menos hasta el 2020 o hasta que el Presidente nos avise.

Si tienes preguntas, piensas que te han negado una licencia injustamente bajo la nueva ley o te están innecesariamente pidiendo huellas digitales, llama a la línea directa de Somos Un Pueblo Unido al 1-844-365-6635